

DIRECCIÓN DE DESARROLLO MAYA, GARÍFUNA Y XINKA

Director responsable de la información Ing. José Eduardo Noj Pajarito

Responsable de actualización de la información: Maybelin Rosalinda Sén Colón

Fecha y hora de la actualización: 03/09/2019 12:00 horas

Artículo 10, Numeral 15, Decreto 57-2008

Ley de Acceso a la Información Pública

Montos asignados, Criterios de acceso, Padrón de beneficiarios

Agosto 2019



Maybelin Rosalinda Sén Colón
Responsable de Actualización
Asistente Secretarial de Desarrollo
Maya, Garífuna y Xinka



Ing. José Eduardo Noj Pajarito
Responsable de Información
Director de Desarrollo Maya, Garífuna y
Xinka



Guatemala, 03 de septiembre de 2019
Oficio DDMGX-MRSC-183-2019

Licenciado
Ángel Walter Reyes Xitumul
Jefe de Departamento
Libre Acceso a la Información Pública
Presente.

Respetable Licenciado Reyes:



Le envío un cordial saludo, en nombre del Creador del Cielo y de la Tierra esperando le guíe en el trabajo que desempeña.

En el cumplimiento a lo estipulado en el numeral 15 del artículo de la **LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, me permito informar lo siguiente:

1. Considerando que en el mes de agosto del año 2019 no se asignaron montos por ejecución de programas, tampoco fueron otorgadas becas o transferencias, para el mes de agosto, no hay padrones de beneficiarios.
2. Criterios de acceso: según el Reglamento de Administración del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco – FIFODIGUA-, en su artículo 11, literalmente indica: Requisitos para ser sujeto de Financiamiento:
 - a) Pertener a una comunidad indígena de ascendencia Maya.
 - b) Constituir grupos de interés o comunidades integrados de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.
 - c) Enmarcar las solicitudes de financiamiento de las comunidades Mayas.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Ing. José Eduardo Noj Pajarito
Director de Desarrollo Maya Garífuna y Xinka
FODIGUA

C.c./archivo.DDMGX